

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Cardeña**

Núm. 4.585/2015

El artículo 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, de 28 de noviembre, dispone que en cada uno de los poblados y barriadas separadas del casco urbano y que no constituyan entidad local, la Alcaldía podrá nombrar un representante personal entre los vecinos residentes en el mismo.

De conformidad con lo anterior, por el presente
He Resuelto

Primero. Nombrar representantes personal de la Alcaldía en Azuel a doña María Francisca Cabezas Redondo.

Segundo. Nombrar representante personal de la Alcaldía en Venta del Charco a doña Francisca Ruiz González.

Tercero. La duración de estos cargos está sujeta a la del mandato de esta Alcaldía, quien podrá removerlos cuando lo juzgue oportuno.

Cuarto. Los representantes tienen carácter de autoridad en el cumplimiento de sus cometidos municipales en cuanto representantes de esta Alcaldía.

Quinto. Que se notifique a los interesados y se de cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Cardeña, a 22 de junio de 2015. La Alcaldesa, Fdo. Catalina Barragán Magdaleno.